

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por  
BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Estados Financieros Intermedios

30 de Junio de 2010  
(Con cifras correspondientes de 2009)

(Informe no Auditado)



Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias  
Administrado por BCR-Pensiones Operadora de  
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

**Balance de Situación**

Al 30 de Junio 2010

(con cifras correspondientes a Junio 2009)

(en colones sin céntimos)

	Notas	Junio 2010	Junio 2009
<b>Activo</b>			
Disponibilidades	2 €	1,636,218,623	1,106,101,560
<b>Inversiones en Valores</b>	3 y 4		
Valores Emitidos por el Banco Central de Costa Rica		27,477,657,768	24,297,753,157
Valores Emitidos por el Gobierno		75,504,435,382	49,737,965,808
Valores Emitidos por otras Entidades Públicas No Financieras		8,397,283,123	771,112,500
Valores Emitidos por Bancos Comerciales del Estado		7,583,288,919	3,989,391,778
Valores Emitidos por Bancos Públicos creados por Leyes Especiales		9,125,534,519	5,309,360,226
Valores Emitidos por Bancos Privados		19,990,684,827	22,089,078,510
Valores Emitidos por Entidades Financieras Privadas		5,049,920,930	6,055,766,290
Valores Emitidos por Entidades No Financieras Privadas		11,930,990,519	12,911,184,466
Títulos de Participación de Fondos de Inversión Cerrados		8,664,394,880	9,102,745,833
Títulos de Participación de Fondos de Inversión Abiertos		192,201,091	0
Operaciones de Recompras y Reportos		0	1,725,229,719
Acciones Emitidos por Entidades Financieras		73,127,580	78,822,068
Total Inversiones en Valores		173,989,519,538	136,068,410,357
<b>Cuentas por Cobrar</b>			
Títulos Vencidos Pendientes de Cobro		166,774	8,427,176
Impuesto sobre la Renta por Cobrar		287,418,916	255,975,494
Por Intereses sobre Cuentas Corrientes		58,865	0
Intereses por Cobrar		3,121,330,889	3,214,765,285
Total Cuentas por Cobrar		3,408,975,444	3,479,167,955
<b>Total Activo</b>	€	<b>179,034,713,605</b>	<b>140,653,679,872</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>			
<b>Pasivo</b>			
Comisiones por pagar sobre Rendimientos	2	78,637,150	72,506,923
Comisiones por pagar sobre Aportes	2	32,082,859	29,426,908
<b>Total de Pasivo</b>		<b>110,720,009</b>	<b>101,933,831</b>
<b>Patrimonio</b>			
Cuentas de Capitalización Individual		180,359,124,915	143,511,811,738
Aportes Recibidos por Asignar		8,279,112	7,346,336
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		975,669,857	1,082,890,818
Plusvalía (Minusvalía) no realizada por Valoración a Mercado		(2,419,080,288)	(4,050,302,851)
Total Patrimonio		178,923,993,596	140,551,746,041
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	€	<b>179,034,713,605</b>	<b>140,653,679,872</b>
Cuentas de Orden	€	169,491,068,546	130,846,221,345

Luis A. Quesada Enriquez  
Contador General

Daniel Jiménez Zúñiga  
Auditor Interno

Mauricio Rojas Díaz  
Gerente General



Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias  
Administrado por BCR-Pensiones Operadora de  
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

**Estado de Cambios en el Patrimonio**

Por el período terminado el 30 de Junio 2010  
(con cifras correspondientes a Junio 2009)  
(en colones sin céntimos)

	Cuentas de capitalización individual	Aportes recibidos por asignar	Utilidad (pérdida) del ejercicio	Plusvalía (minusvalía) no realizada por valoración a mercado	Total
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2008</b>	<b>123,319,722,966</b>	<b>6,616,455</b>	<b>1,324,567,185</b>	<b>(4,450,919,901)</b>	<b>120,199,986,705</b>
Capitalización de rendimientos período anterior	1,324,567,185	0	(1,324,567,185)	0	0
Aportes de afiliados	20,595,791,549	0	0	0	20,595,791,549
Retiros de afiliados	(7,320,543,318)	0	0	0	(7,320,543,318)
Incremento de aportes recibidos por asignar	0	797,422	0	0	797,422
Reclasificación de aportes identificados	67,541	(67,541)	0	0	0
Rendimiento del período	0	0	6,675,096,633	0	6,675,096,633
Variación de la Valoración a mercado	5,592,205,815	0	(5,592,205,815)	400,617,050	400,617,050
Capitalización de utilidad	0	0	0	0	0
<b>Saldo al 30 de Junio de 2009</b>	<b>143,511,811,738</b>	<b>7,346,336</b>	<b>1,082,890,818</b>	<b>(4,050,302,851)</b>	<b>140,551,746,041</b>
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2009</b>	<b>160,325,484,844</b>	<b>7,402,944</b>	<b>1,521,562,608</b>	<b>(2,522,242,136)</b>	<b>159,332,208,261</b>
Capitalización de rendimientos período anterior	1,521,562,608	0	(1,521,562,608)	0	0
Aportes de afiliados	24,212,810,094	0	0	0	24,212,810,094
Retiros de afiliados	(11,467,921,974)	0	0	0	(11,467,921,974)
Incremento de aportes recibidos por asignar	0	1,868,624	0	0	1,868,624
Reclasificación de aportes identificados	992,456	(992,456)	0	0	0
Rendimiento del período	0	0	6,741,866,744	0	6,741,866,744
Variación de la Valoración a mercado	0	0	0	103,161,847	103,161,847
Capitalización de utilidad	5,766,196,887	0	(5,766,196,887)	0	0
<b>Saldo al 30 de Junio de 2010</b>	<b>€ 180,359,124,915</b>	<b>8,279,112</b>	<b>975,669,857</b>	<b>(2,419,080,288)</b>	<b>178,923,993,596</b>

  
Luis A. Quesada Enriquez  
Contador General

  
Daniel Jiménez Zúñiga  
Auditor Interno

  
Mauricio Rojas Diaz  
Gerente General



Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias  
Administrado por BCR-Pensiones Operadora de  
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

**Estado de Resultados Acumulado**

Por el periodo terminado el 30 de Junio 2010  
(con cifras correspondientes a Junio 2009)  
(en colones sin céntimos)

	Notas	Junio 2010	Junio 2009
<b>Ingresos Financieros</b>			
Ingresos por Intereses	¢	7,213,022,378	6,250,376,090
Ingresos por Dividendos		319,642,234	352,583,971
Intereses sobre Saldos de Cuentas Bancarias	2	6,361,466	6,282,421
Por Negociación Instrumentos Financieros		483,961,263	35,925,790
Por Fluctuación Cambiaria		0	651,346,545
Por Variaciones en Unidad Desarrollo		38,258,494	0
Total Ingresos Financieros		<u>8,061,245,835</u>	<u>7,296,514,817</u>
<b>Gastos Financieros</b>			
Por Fluctuación Cambiaria		723,981,375	0
Por Variaciones en Unidad Desarrollo		0	11,075
Total Gastos Financieros		<u>723,981,375</u>	<u>11,075</u>
<b>Rendimientos antes de Comisiones</b>		<b>7,337,264,460</b>	<b>7,296,503,742</b>
<b>Comisiones</b>			
Comisiones Ordinarias	2	<u>595,397,716</u>	<u>621,407,109</u>
<b>Rendimiento del periodo</b>	¢	<b><u>6,741,866,744</u></b>	<b><u>6,675,096,633</u></b>

Luis A. Quesada Enríquez  
Contador General

Daniel Jiménez Zúñiga  
Auditor Interno

Mauricio Rojas Díaz  
Gerente General



Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias  
Administrado por BCR-Pensiones Operadora de  
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

**Estado de Flujos de Efectivo**

Por el periodo terminado el 30 de Junio 2010  
(con cifras correspondientes a Junio 2009)  
(en colones sin céntimos)

	Junio 2010	Junio 2009
<b>Fuentes (Usos) de Efectivo y Equivalentes</b>		
<b>Actividades de Operación</b>		
Rendimiento del Periodo	¢ 6,741,866,744	6,675,096,633
Efectivo Provisto (Usado) cambios en:		
Cuentas por Cobrar	(41,825,882)	(17,315,805)
Productos por Cobrar	630,812,104	(919,164,339)
Aumento (Disminución) en Cuentas por Pagar	(74,401,346)	(88,542,534)
Efectivo Neto Provisto por las Operaciones	<u>7,256,451,620</u>	<u>5,650,073,955</u>
<b>Actividades de Financiamiento</b>		
Aportes de Afiliados	24,214,678,718	20,596,588,971
Retiros de Afiliados	(11,467,921,974)	(7,320,543,318)
Efectivo Proveniente (Usado) de Actividades de Financiamiento	<u>12,746,756,744</u>	<u>13,276,045,653</u>
<b>Actividades de Inversión</b>		
Compra Inversiones	(90,676,816,357)	(65,409,840,983)
Venta Inversiones	<u>71,407,907,038</u>	<u>47,091,155,715</u>
Efectivo Proveniente (Usado) de Actividades de Inversión	(19,268,909,319)	(18,318,685,268)
Variación Neta en Efectivo	734,299,045	607,434,340
Efectivo al Inicio del Periodo	¢ <u>901,919,578</u>	<u>498,667,220</u>
Efectivo al Final del Periodo	¢ <u><u>1,636,218,623</u></u>	<u><u>1,105,101,560</u></u>

Luis A. Quesada Enríquez  
Contador General

Daniel Jiménez Zúñiga  
Auditor Interno

Mauricio Rojas Díaz  
Gerente General

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

(1) Resumen de operaciones y principales políticas contables

(a) Resumen de Operaciones

El Régimen Obligatorio de Pensión (el Fondo) administrado por BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. (la Operadora), fue autorizado para operar en el año 2000.

Su operación se encuentra regulada por las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), así como por la Ley Reguladora del Mercado de Valores, la Ley de Protección al Trabajador y el reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador (el Reglamento).

El propósito del Régimen Obligatorio de Pensión consiste en un plan individual de acumulación para crear un ahorro laboral y establecer una contribución al Régimen de Pensiones Complementarias, regulado por las normas establecidas en la Ley de Protección al Trabajador, con el propósito de invertir los recursos que reciba de los afiliados y capitalizar los rendimientos producto de dichas inversiones tan pronto como estos se devengan. Los recursos para este fondo son recaudados por medio del Sistema de la Caja Costarricense del Seguro Social, denominado el SICERE, el cual se encarga de la recaudación para luego distribuir entre las operadoras de pensiones complementarias, las cuotas de los afiliados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Protección al Trabajador y al artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, el Banco de Costa Rica fue autorizado a operar planes de pensiones complementarias mediante la constitución de una sociedad especializada a cargo de un gerente específico. La operación y administración que esa sociedad haga de los fondos de pensiones, esta separada de la Operadora y los fondos deben manejarse en forma independiente, al igual que sus registros de contabilidad.

(Continúa)

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

(b) Base de contabilidad

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones de carácter contable y financiero, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

(c) Unidad Monetaria y regulaciones cambiarias

Los estados financieros y sus notas se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica.

A partir del 17 de octubre del 2006, entró en vigencia una reforma al régimen cambiario por parte del Banco Central de Costa Rica, mediante la cual se reemplaza el esquema cambiario de mini devaluaciones por un sistema de bandas cambiarias. Producto de lo anterior, la Junta Directiva de dicho órgano acordó establecer un piso y un techo, los cuales se van a modificar dependiendo de las condiciones financieras y macroeconómicas del país. Conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas, los activos y pasivos en moneda extranjera deben expresarse en colones utilizando el tipo de cambio de compra de referencia que divulga el Banco Central de Costa Rica. Al 30 de Junio del 2010, el tipo de cambio se estableció en ¢529,91 y ¢540,241 y (¢570,61 y ¢579,91 en el 2009), por US\$1,00 para la compra y venta de divisas, respectivamente.

(d) Registros de contabilidad

Los recursos de cada fondo administrado y de la Operadora son administrados en forma separada e independiente entre sí, manteniendo registros contables individuales para un mejor control de las operaciones.

(e) Instrumentos financieros

*i. Clasificación*

El Fondo clasifica sus inversiones como disponibles para la venta.

Las inversiones disponibles para la venta son activos financieros que no entran en la categoría de negociables y las cuales pueden ser vendidas en respuesta a necesidades de liquidez o cambios en tasas de interés. Los cambios en el valor razonable de estos valores, si los hubiese, son registrados directamente al patrimonio neto hasta que los

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

valores sean vendidos o se determine que éstos han sufrido un deterioro de valor; en estos casos, las ganancias o pérdidas acumuladas previamente reconocidas en el patrimonio neto, son incluidas en la utilidad o la pérdida neta del período.

*ii. Reconocimiento*

El Fondo reconoce los activos y pasivos financieros disponibles para la venta en la fecha en que se liquida el instrumento financiero (fecha de liquidación). Se reconoce diariamente cualquier ganancia o pérdida proveniente de cambios en el valor de mercado, a partir de la fecha en que se compromete a comprar o vender los activos y pasivos financieros (fecha de negociación).

*iii. Medición*

Los instrumentos financieros son medidos inicialmente al costo, incluyendo los costos de transacción. Para los activos financieros, el costo es el valor justo de la contrapartida entregada. Para los pasivos financieros, el costo es el valor justo de la contrapartida recibida. Los costos de transacción incluidos en la medición inicial son aquellos costos que se originan en la compra de la inversión.

*iv. Principios de medición al valor justo*

Posterior a la medición inicial, todas las inversiones disponibles para la venta son medidas a su valor justo. Este valor se determina mediante la aplicación del vector de precios suministrado por la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica, S.A. Esta metodología fue utilizada a partir del 21 de agosto de 2008, anterior a esa fecha, el vector de precios era suministrado por la Bolsa Nacional de Valores, S.A.

Las inversiones en fondos de inversión se registran como el valor neto del activo reportado por el administrador de dichos fondos, mediante el valor de la participación.

*v. Retiro de activos financieros*

Un activo financiero es dado de baja de los estados financieros cuando el Fondo no tenga el control de los derechos contractuales que compone el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o se ceden a un tercero.



**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Las inversiones disponibles para la venta que son vendidas y dadas de baja se desconocen en la fecha de liquidación de la transacción. El Fondo utiliza el método de identificación específica para determinar las ganancias o pérdidas realizadas por la baja del activo.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

*vi. Deterioro de activos financieros*

Los activos financieros que se registran al costo o a su costo amortizado, se revisan a la fecha de cada balance de situación para determinar si hay evidencia objetiva de deterioro. Si existe tal tipo de evidencia, la pérdida por deterioro se reconoce basada en el monto recuperable estimado.

Si en un período subsiguiente, el monto de la pérdida por deterioro se disminuye y la disminución se puede vincular objetivamente a un evento ocurrido después de determinar la pérdida, ésta se reversa y su efecto es reconocido en el estado de resultados.

(f) Efectivo y equivalentes de efectivo

Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo los recursos disponibles en cuentas bancarias. Al 30 de Junio de 2010 y de 2009, la Operadora no mantiene inversiones clasificadas como equivalentes de efectivo.

(g) Productos por cobrar

Los productos por cobrar se registran sobre la base de acumulación.

(h) Impuesto sobre la renta por pagar

Los recursos bajo administración de la Operadora en los fondos de pensión están exentos de pago por concepto del impuesto sobre la renta.

(i) Determinación del valor de los activos netos y el rendimiento de los fondos

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Los activos netos del Fondo son determinados por la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales. Entre los activos totales sobresalen las inversiones disponibles para la venta, las cuales están valoradas a su valor de mercado e incluyen los saldos pendientes de amortizar de sus primas o descuentos.

El precio del valor de cada cuota se calcula mediante la división de los activos netos entre el número de cuotas. La variación entre el promedio de los valores cuota de un mes con relación al promedio de los valores cuota del mismo mes del año anterior, determina la rentabilidad anual del fondo, de acuerdo con la metodología establecida por la Superintendencia de Pensiones en la circular SP-A-008.

(j) Valor cuota

El valor cuota se determina al final de cada día, de acuerdo con la variación de los activos menos pasivos, entre el número de cuotas del día, y se utiliza al día siguiente para calcular el número de cuotas representativas de los aportes recibidos de cada afiliado, según lo establecido por la SUPEN.

(k) Rentabilidad del Fondo

El cálculo de la rentabilidad mensual del Fondo se efectúa de acuerdo con la metodología establecida en el oficio SP-A 008 2002, emitido por la Superintendencia de Pensiones, en el cual se establecen las disposiciones generales a cerca del cálculo de la rentabilidad de los fondos administrados. Este rendimiento resulta de la variación en el valor cuota promedio para los últimos doce meses.

La metodología utilizada para el cálculo del valor cuota bruto es de acuerdo con lo dispuesto por la SUPEN, para determinar los rendimientos diarios del Fondo.

(l) Política de distribución de rendimientos

El Fondo distribuye los rendimientos diariamente a través del cambio en el valor cuota, y los paga en el momento de liquidación de las participaciones a sus afiliados. Con la entrada en vigencia de la valoración de las carteras a precio de mercado, cuando existen ganancias o pérdidas netas no realizadas, estas se distribuyen diariamente, incorporándose en la variación del valor de las cuotas de participación.

(m) Comisión por administración

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

El Fondo debe cancelar a la Operadora una comisión por la administración de los Fondos, calculada diariamente sobre los saldos administrados. Tal comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente. A partir del 10 de diciembre del 2007, se modificó la estructura en el cobro de comisiones, por lo cual al 30 de junio de 2010, el Fondo le paga a la Operadora una comisión sobre rendimientos del 8% y de 4% sobre aportes. Antes del 10 de diciembre de 2007, la comisión por rendimiento era 6% y la de aportes de 2%.

(n) Aportes recibidos por asignar

Los aportes de los afiliados y cotizantes a los Fondos de Pensiones, se registran en las cuentas individuales. En aquellos casos en que no se cuente con la identificación del afiliado, el aporte se registra transitoriamente en la cuenta de “aportes por aclarar”, en tanto se corrobora la identidad del afiliado. Cuando esto sucede los aportes se trasladan a las cuentas individuales correspondientes.

(o) Custodia de valores

La Operadora del Fondo tiene la política de depositar diariamente en una custodia especial en BCR CUSTODIO, los títulos valores que respaldan la cartera de inversiones del Fondo. Mensualmente se concilian las inversiones custodiadas pertenecientes al Fondo con los registros de contabilidad.

(p) Reconocimientos de ingresos y gastos

Los ingresos se reconocen conforme se devengan y los gastos cuando se incurren, es decir sobre la base de acumulación.

(q) Comisiones ordinarias

Por administrar los recursos del fondo, la Operadora cobra una comisión ordinaria a los afiliados sobre los aportes y rendimientos del fondo. Cuando los servicios son distintos a los de manejo normal, se pueden cobrar comisiones extraordinarias. Las comisiones se registran como cuentas por pagar a la Operadora, generando a su vez cuentas recíprocas en la contabilidad de la Operadora que se liquidan mensualmente, y reflejan al mismo tiempo el respectivo gasto e ingreso de operación.

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

(2) Operaciones con la Operadora y sus partes relacionadas

Los saldos acumulados y transacciones con compañías relacionadas al 30 de junio vigentes, se detallan como sigue:

	2010	2009
<b>Activos:</b>		
Disponibilidades – Banco de Costa Rica	¢ 1,636,218,623	1,106,101,560
Fondos de Inversión - BCR Sociedades de Fondos de Inversión, S.A.	2,367,655,431	2,290,420,009
<b>Pasivos:</b>		
Comisiones por pagar – BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias, S.A.	¢ 110,720,009	101,933,831
<b>Ingresos:</b>		
Intereses sobre saldos cuenta corriente – Banco de Costa Rica	¢ 6,361,466	6,282,421
<b>Gastos:</b>		
Comisiones Ordinarias- BCR Operadora de Pensiones Complementarias, S.A.	¢ 595,397,716	621,407,109

(3) Composición del portafolio de inversiones

La composición de la cartera de inversiones por sector es el siguiente:

Al 30 de Junio de 2010:

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Valores Emitidos por :			
Efectivo	100.00%	0.93%	99.07%
Resto del Sector Público	35.00%	9.57%	25.43%
Emisores Extranjeros	45.00%	0.00%	45.00%
El Gobierno y BCCR	70.00%	58.64%	11.36%
Entidades del Sector Privado	100.00%	30.86%	69.14%

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Al 30 de Junio de 2009:

<b>Criterio</b>	<b>Límite Máximo</b>	<b>Porcentaje inversión</b>	<b>Exceso o Faltante</b>
Valores Emitidos por Emisores Extranjeros	45.00%	0.00%	45.00%
Valores Emitidos por el Gobierno y BCCR	60.00%	53.97%	6.03%
Valores Emitidos por Entidades del Sector Privado	100.00%	41.75%	58.25%

La composición de la cartera de inversiones por tipo de instrumento es el siguiente:

Al 30 de Junio de 2010:

<b>Criterio</b>	<b>Límite Máximo</b>	<b>Porcentaje inversión</b>	<b>Exceso o Faltante</b>
Acciones Comunes o Preferentes	10.00%	0.04%	9.96%
Efectivo	100.00%	0.93%	99.07%
Títulos Individuales de Deuda Emitidos por Entidades Financieras Supervisadas por SUGEF con Vencimiento de hasta 180 días	100.00%	64.92%	35.08%
Títulos Individuales de Deuda No Estandarizada Emitidos por Entidades Financieras Supervisadas por SUGEF con Vencimiento Mayor a 361 días	15.00%	12.12%	2.88%
Títulos de Participación Emitidos por Fondos de Inversión	10.00%	5.04%	4.96%
Operaciones de Recompras o Reportos	5.00%	0.00%	5.00%
Títulos de Deuda Sector Privado	70.00%	16.94%	53.06%

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Al 30 de Junio de 2009:

<u>Criterio</u>	<b>Límite Máximo</b>	<b>Porcentaje inversión</b>	<b>Exceso o Faltante</b>
Acciones Comunes o Preferentes	10.00%	0.06%	9.94%
Títulos Individuales de Deuda Emitidos por Entidades Financieras Supervisadas por SUGEF con Vencimiento de hasta 180 días	100.00%	56.34%	43.66%
Títulos de Participación Emitidos por Fondos de Inversión	10.00%	6.64%	3.36%
Operaciones de Recompras o Reportos	5.00%	1.26%	3.74%
Títulos de Deuda Sector Privado	70.00%	21.66%	48.34%

La composición de la cartera de inversiones por tipo de emisor es el siguiente:

Al 30 de Junio de 2010:

<b>Criterio</b>	<b>Límite Máximo</b>	<b>Porcentaje inversión</b>	<b>Exceso o Faltante</b>
Valores de emisores contemplado sen el artículo 25 del Reglamento de Inversiones, según la calificación de riesgo			
<b>Sin Calificación</b>	175.00%	70.80%	104.20%
<b>EFECT (Efectivo)</b>	100.00%	0.93%	99.07%
<b>ALDSF (AA)</b>	10.00%	0.12%	9.88%
<b>BANVI (AA)</b>	25.00%	0.47%	24.53%
<b>BCAC (AA)</b>	10.00%	0.72%	9.28%
<b>BCIE (AAA)</b>	10.00%	1.30%	8.70%
<b>BCRSF (AA)</b>	10.00%	1.35%	8.65%
<b>BNCR (AAA)</b>	10.00%	0.31%	9.69%
<b>BPDC (AA)</b>	10.00%	3.82%	6.18%
<b>BSJ (AAA)</b>	10.00%	1.89%	8.11%
<b>CFLUZ (AAA)</b>	10.00%	0.43%	9.57%
<b>FIFCO (AAA)</b>	10.00%	2.44%	7.56%
<b>FPTG (AA)</b>	10.00%	1.34%	8.66%
<b>FTCB (AA)</b>	10.00%	1.90%	8.10%
<b>FTPB (AAA)</b>	10.00%	0.33%	9.67%

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
 Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
 de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

<b>ICE (AAA)</b>	10.00%	4.35%	5.65%
<b>INC (AAA)</b>	10.00%	0.48%	9.52%
<b>INTSF (A)</b>	5.00%	0.94%	4.06%
<b>INTSF (AA)</b>	10.00%	0.98%	9.02%
<b>MADAP (AA)</b>	10.00%	2.21%	7.79%
<b>MUCAP (AA)</b>	10.00%	0.66%	9.34%
<b>NACIO (AAA)</b>	10.00%	0.30%	9.70%
<b>PSFI (AA)</b>	10.00%	0.11%	9.89%
<b>SCOTI (AAA)</b>	10.00%	0.26%	9.74%
<b>VISTA (AA)</b>	10.00%	1.55%	8.45%

<b>Criterio</b>	<b>Límite Máximo</b>	<b>Porcentaje inversión</b>	<b>Exceso o Faltante</b>
Valores Emitidos por un mismo Grupo Financiero o Grupo de Interés Privado			
BCAC	10.00%	4.00%	6.00%
EFFECTIVO	100.00%	0.93%	99.07%
BNCR	10.00%	0.31%	9.69%
BPDC	10.00%	4.84%	5.16%
BSJ	10.00%	3.81%	6.19%
SCOTI	10.00%	4.28%	5.72%
G Y BCCR	70.00%	58.64%	11.36%
BCUST	10.00%	0.00%	10.00%
DURMA	10.00%	0.00%	10.00%
BIMPR	10.00%	0.04%	9.96%
CITIB	10.00%	1.57%	8.43%
Sin Grupo Económico	100.00%	19.13%	80.87%
FIFCO	10.00%	2.44%	7.56%

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Títulos de participación de fondos de inversión administrados por una misma sociedad administradora			
ALDSF	5.00%	0.12%	4.88%
BCRSF	15.00%	1.35%	13.65%
INTSF	10.00%	1.92%	8.08%
PSFI	10.00%	0.11%	9.89%
VISTA	5.00%	1.55%	3.45%

Al 30 de Junio de 2009:

Criterio	Máximo	% Inversión	Exceso o Faltante
Valores de emisores contemplado sen el artículo 29 del Reglamento de Inversiones, según la calificación de riesgo			
ALDSF (AA)	10.00%	0.17%	9.83%
ATLAS (AAA)	10.00%	0.26%	9.74%
BCAC (AA)	10.00%	0.74%	9.26%
BCIE (AAA)	10.00%	1.34%	8.66%
BCRSF (AA)	10.00%	0.70%	9.30%
BCRSF (AAA)	10.00%	0.97%	9.03%
BCUST (AA)	10.00%	0.19%	9.81%
BNCR (AAA)	10.00%	1.07%	8.93%
BPDC (AA)	10.00%	3.87%	6.13%
BSJ (AAA)	10.00%	2.95%	7.05%
CFLUZ (AAA)	10.00%	0.56%	9.44%
DURMA (AAA)	10.00%	2.01%	7.99%
FIFCO (AAA)	10.00%	1.42%	8.58%
FPTG (AA)	10.00%	1.63%	8.37%
FTCB (AAA)	10.00%	2.39%	7.61%
FTPB (AAA)	10.00%	0.48%	9.52%
INC (AAA)	10.00%	0.84%	9.16%
INTSF (A)	5.00%	1.29%	3.71%
INTSF (AA)	10.00%	1.32%	8.68%
MADAP (AA)	10.00%	3.17%	6.83%
MUCAP (AA)	10.00%	0.88%	9.12%
NACIO (AAA)	10.00%	0.38%	9.62%
VISTA (AA)	10.00%	2.18%	7.82%



**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
 Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
 de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Criterio	Máximo	Porcentaje Inversión	Exceso o Faltante
Valores Emitidos por un mismo Grupo Financiero o Grupo de Interés			
Privado			
BCAC	10.00%	1.84%	8.16%
BCUST	10.00%	0.19%	9.81%
Efectivo	1.00%	0.81%	0.19%
BIMPR	10.00%	0.06%	9.94%
BNCR	10.00%	1.07%	8.93%
BPDC	10.00%	3.87%	6.13%
BSJ	10.00%	6.02%	3.98%
DURMA	10.00%	2.01%	7.99%
FIFCO	10.00%	1.42%	8.58%
G Y BCCR	60.00%	53.97%	6.03%
SCOTI	10.00%	5.56%	4.44%

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Títulos de participación emitidos por un mismo fondo de inversión			
ALDSF	5.00%	0.17%	4.83%
BCRSF	5.00%	0.97%	4.03%
BCRSF	5.00%	0.61%	4.39%
BCRSF	5.00%	0.08%	4.92%
INTSF	5.00%	1.32%	3.68%
INTSF	5.00%	1.29%	3.71%
VISTA	5.00%	2.18%	2.82%

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

(4) Inversiones en valores

Al 30 de Junio, las inversiones en valores, se detallan así:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Valores del Banco Central de Costa Rica	¢ 27,477,657,768	24,297,753,157
Valores del Gobierno	75,504,435,382	49,737,965,808
Valores Emitidos por Entidades Públicas No Financieras	8,397,283,123	771,112,500
Valores Emitidos por Bancos Comerciales	7,583,288,919	3,989,391,778
Valores Emitidos por Bancos Públicos Creados por Leyes Especiales	9,125,534,519	5,309,360,226
Valores Emitidos por Bancos Privados	19,990,684,827	22,089,078,510
Valores Emitidos por Entidades Financieras Privadas	5,049,920,930	6,055,766,290
Valores Emitidos por Entidades No Financieras Privadas	11,930,990,519	12,911,184,468
Valores de Participación en Fondos de Inversión Cerrados	8,664,394,880	9,102,745,833
Valores de Participación en Fondos de Inversión Abiertos	192,201,091	-
Operaciones de Recompras y Reportos	-	1,725,229,719
Valores Accionarios Emitidos por Entidades Financieras	73,127,580	78,822,068
<b>Total Inversiones en Valores</b>	<b>¢ 173,989,519,538</b>	<b>136,068,410,357</b>

Tal y como lo establece la normativa vigente, BCR Pensión continuó la valoración “mark to market” de los portafolios de los fondos administrados así como también de sus posiciones propias. Como resultado de la aplicación de tal mecanismo, se aprecia con respecto al 2008 una importante reducción en términos de la rentabilidad de esas carteras, fundamentalmente producto de los efectos de las disminuciones paulatinas de la tasa de interés local e internacional, situación que se justifica por dos hechos: a) la crisis financiera internacional relacionada con la debacle del mercado “subprime” que ha ejercido fuertes presiones a las autoridades monetarias de los Estados Unidos y del resto del mundo, presiones en los macroprecios que no han sido ajenas a la realidad local; b) las modificaciones adicionales al régimen cambiario como parte de la operación del sistema de bandas, han ocasionado efectos considerables en el valor de los fondos, específicamente en aquellos portafolios multimonedas que incluyen valores denominados en dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, se presentaron correcciones de precios consecuencia del efecto combinado de la apreciación del colón y de las importantes reducciones de tasas de interés.

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
 Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
 de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Al 30 de Junio, los valores se detallan según su emisor así:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Valores del Banco Central de Costa Rica	bem- bem0- bemv- c\$a10- c\$b10	bem- bem0- bemv- c\$b10- c\$v10- c\$a10
Valores del Gobierno	tp- tp\$- TP\$A- tp0- tptba- tudes	tp- tptba- tudes- TP\$A- tp\$- tp0- tp0\$
Valores Emitidos por Entidades Públicas No Financieras	bcfa- bic2- bic2\$- bic3\$- bice	bcfa
Valores Emitidos por Bancos Comerciales	bbca4- bvb15- cdp- cdp\$	bvb10- bvb15- cdp- cdp\$- bbca4
Valores Emitidos por Bancos Públicos Creados por Leyes Especiales	bb10- bb11- bb11\$- bb13- bbp10- bbp11- bbp12- bha1c- cdp	bbp11- bbp12- bbp10- bb13- bb10- bb11- bb11\$
Valores Emitidos por Bancos Privados	baksj- bcie1- besjl- besju- bsb1- cdp- cdp\$- ci- ci\$- pajsj- pbc02- ps10	bcu\$f- bcu1- besjl- besjsbesjt- besju- cdp- ci- bcuibesjr- cdp\$- bcie1
Valores Emitidos por Entidades Financieras Privadas	bcphd- bcphe- bcphf- bcphg- bcphi	bcphe- bcphg- cph- bcphdbcphf- bcphi
Valores Emitidos por Entidades Privadas No Financieras	bfa1c- bfa2c- bfa6c- bfa9c- bft13- bft17- bft18- bna15- bna17- bpgc\$- bpgd\$- ph13- ph15b- pho1	bdu04- bft13- bft17- bdu11- bata2- bdub4- ph13- ph15bbft18- bdub9- bna15- bna17- bpgc\$- bfa1c- bfa9c- pho1- bho1- bpgd\$- bfa6c
Valores de Participación en Fondos de Inversión Cerrados	ilm1\$- inm\$2- inm1\$- inm2\$ inm3	ilm1\$- inm\$2- inm1\$- inm2\$- inm3
Valores de Participación en Fondos de Inversión Abiertos	F1708	
Valores Accionarios Emitidos por Entidades Financieras	apre\$	apre\$

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

(5) Administración de riesgos de instrumentos financieros

Un instrumento financiero es cualquier contrato que origina a su vez un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra entidad. Las actividades de la Operadora se relacionan principalmente con el uso de instrumentos financieros y, como tal, el balance de situación del Fondo se compone principalmente de instrumentos financieros.

La Junta Directiva de la Operadora de Pensiones tiene la responsabilidad de establecer y vigilar las políticas de administración de riesgos de los instrumentos financieros. Para tal efecto, ha establecido ciertos comités, para la administración y vigilancia periódica de los riesgos a los cuales está expuesto el Fondo; entre estos comités están los siguientes: Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, Comité Corporativo de Valoración y Comité Corporativo de Cumplimiento.

Adicionalmente, la Operadora está sujeta a las regulaciones y normativa emitida por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en lo concerniente a concentraciones de riesgos, liquidez y capitalización, entre otros.

La administración del riesgo es de carácter obligatorio según el Reglamento de Inversiones emitido por la SUPEN. Dada esta situación, BCR Pensiones cuenta con la Unidad Integral de Riesgos, la cual brinda el servicio de monitoreo e identificación de los riesgos inherentes en la gestión de la Operadora. Esta unidad realizó un trabajo de mapeo de los riesgos, el cual es un procedimiento que permite clasificar los riesgos de acuerdo con su severidad o impacto y su frecuencia o probabilidad de ocurrencia.

Una vez ubicados y valorados cada uno de los riesgos estos se pueden situar en cualquiera de los siguientes cuadrantes: I. Poco impacto poca frecuencia, II. Poco impacto alta frecuencia, III Alto impacto poca frecuencia y IV Alto impacto y alta frecuencia.

También se creó el Comité de Riesgos, el cual sesiona mensualmente y es responsable de dar seguimiento a las políticas dictadas sobre la materia y las recomendaciones que emanan de la Unidad Integral de Riesgos.

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

El fondo administrado por la Operadora está expuesto a diferentes riesgos, entre ellos, los más importantes:

- a) Riesgo crediticio
- b) Riesgo de liquidez
- c) Riesgo de mercado
  - c.1) Riesgo de tasa de interés
  - c.2) Riesgo de tipo de cambio
- d) Riesgo operacional
- e) Riesgo legal

a) Riesgo de crédito

Corresponde al riesgo de que un emisor incumpla el pago de las obligaciones correspondientes al principal y los cupones de los valores emitidos en las fechas pactadas. El riesgo crediticio aparte de ser valorado con la calificación de riesgo correspondiente, es analizado por el Comité de Inversiones atendiendo las recomendaciones del Comité de Riesgo y la Unidad Integral de Riesgo. A la fecha del balance de situación no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito que no sea Gobierno de Costa Rica.

Es el riesgo de que el deudor, emisor ó contraparte de un activo financiero propiedad de la Operadora no cumpla, completamente y a tiempo, con cualquier pago que debía hacer a sus acreedores, de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que la Operadora adquirió u originó el activo financiero respectivo.

Para mitigar el riesgo de crédito, las políticas de administración de riesgo establecen los siguientes límites:

<b>Calidad crediticia (máx)</b>
1,00

Respecto al riesgo de crédito, la calidad crediticia ponderada es la calificación máxima que un fondo puede obtener en función de los ratings crediticios que poseen los valores que lo componen. Se calcula el rating medio asignado por agencias calificadoras específicas a los títulos de la cartera del fondo. A cada rango de rating se le asigna un resultado numérico y se calcula una media.

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Los Comités respectivos asignados por la Junta Directiva, vigilan periódicamente la condición financiera de los deudores y emisores respectivos, que involucren un riesgo de crédito para la Operadora.

La Operadora ha establecido algunos procedimientos para administrar el riesgo de crédito, según se resume a continuación:

- *Límites de Concentración y Exposición:*

Se podrá invertir en emisores nacionales, tales como el Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica, instituciones del sector público no financiero, entidades financieras públicas y privadas, empresas privadas y vehículos de inversión como fondos de inversión y procesos de titularización con calificación de riesgo “A” o superior, según los términos de equiparación utilizados por la Superintendencia de Pensiones.

En el caso de inversiones en emisores extranjeros, se podrá invertir en Gobiernos, Ministerios de Hacienda o del Tesoro, Bancos Centrales y agencias gubernamentales de países miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en idioma inglés), de la Unión Europea, a las entidades que emitan valores bajo la regulación y supervisión de éstos, así como a los organismos multilaterales, corporaciones privadas y vehículos de inversión previstos en la normativa vigente y que cumplan con las condiciones regulatorias establecidas.

En todo caso, los activos elegibles, deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo igual o superior a P-3, A-3, F3, R3 o AMB-3, según las agencias calificadoras de riesgo internacional de Standard & Poor’s, Moody’s Investor Services, FitchRatings, Dominion Bond Rating o A.M. Best, respectivamente. En el caso de valores emitidos localmente, aplicarán las calificaciones equiparadas por la Superintendencia de Pensiones para tal efecto.

- *Desarrollo y Mantenimiento de Evaluación de Riesgo:*

La Gerencia de Riesgo informará mensualmente o cuando así lo requiera al Comité de Riesgos, la exposición global y por tipo de riesgos de los fondos administrados.

El Comité de Riesgos informará trimestralmente a la Junta Directiva y mensualmente al Comité de Inversiones, o antes de ser necesario, los eventos o situaciones relevantes que se presenten y que pudieran producir resultados sustanciales en los niveles de

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

riesgos existentes.

- *Revisión de Cumplimiento con Políticas:*

En este sentido, se da seguimiento a la evolución de las calificaciones de riesgo emitidas por agencias calificadoras reconocidas internacionalmente y aquellas autorizadas por la Superintendencia General de Valores, considerando el acuerdo de equiparación de calificaciones emitido por la Superintendencia de Pensiones.

Los informes incluirán la exposición asumida a los distintos riesgos y los posibles efectos negativos en la operación de la entidad, así como también la inobservancia de los límites de exposición al riesgo establecidos. Adicionalmente, deberá contemplar las medidas correctivas a implementar, tomando para ello en cuenta los controles previstos en los procedimientos de administración de riesgos.

Las concentraciones geográficas para las inversiones están medidas basándose en la localización del emisor de la inversión.

- b) Riesgo de liquidez

Corresponde a la pérdida potencial en el valor del portafolio por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

La forma de gestionar el riesgo de liquidez es mediante el cálculo del coeficiente de liquidez y el calce de plazos. Asimismo, las carteras poseen un alto porcentaje de títulos de gobierno con una alta bursatilidad, lo cual disminuye la exposición a una situación de liquidez, ya que en caso de requerirse dichos activos son de fácil negociación.

El segmento de liquidez se refiere a activos de corto plazo que actúan como un buffer (amortiguador), para hacer frente a las necesidades de liquidez. Las inversiones de este portafolio corresponden a instrumentos del mercado monetario con madurez de hasta un año, para responder a los retiros que autoriza la normativa imperante.

Al 30 de Junio de 2010, los vencimientos de las inversiones se detallan como sigue:

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
 Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
 de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

<b>Instrumento</b>	<b>Entre 0 y 1</b>	<b>Entre 1 y 5</b>	<b>Entre 5 y 10</b>	<b>Mayor a 10</b>	<b>Valor en libros</b>
Costo	42,323,651,780.01	67,002,899,231.86	38,488,339,258.45	29,807,551,002.09	177,622,441,272.41
Primas o descuentos	(34,618,286.87)	(868,648,392.40)	(326,902,525.68)	16,327,758.90	(1,213,841,446.05)
Ganancias y/o pérdidas por valoración **	1,337,371.89	257,376,344.85	(510,849,344.07)	(2,166,944,661.11)	(2,419,080,288.44)
Reversión Valoración	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>					<b>173,989,519,537.92</b>

Al 30 de Junio de 2009, los vencimientos de las inversiones se detallan como sigue:

<u>Instrumento</u>	<u>Entre 0 y 1</u>	<u>Entre 1 y 5</u>	<u>Entre 5 y 10</u>	<u>Mayor a 10</u>	<u>Valor en libros</u>
Costo	36,991,569,712	36,171,696,096	41,725,127,021	26,217,727,919	141,106,120,747
Primas o descuentos	-53,285,067	-612,060,993	-324,192,590	2,131,111	-987,407,539
Ganancias y/o pérdidas por valoración	-135,139,139	-573,356,213	-1,807,298,767	-1,534,508,733	-4,050,302,851
Reversión Valoración	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>€ 36,803,145,506</b>	<b>34,986,278,890</b>	<b>39,593,635,664</b>	<b>24,685,350,297</b>	<b>136,068,410,357</b>

Administración del Riesgo de Liquidez:

Las políticas de administración de riesgo establecen un límite de liquidez, el cual determina que se mantendrá un nivel de liquidez máximo para hacer frente a las necesidades de inversiones y a las características del plan de pensiones según la necesidad generada por la naturaleza misma del fondo administrado.

Todas las políticas y procedimientos están sujetos a la revisión y aprobación del Comité de Riesgos y Comité de Inversiones. La Junta Directiva ha establecido niveles de liquidez mínimos sobre la proporción mínima de fondos disponibles, para cumplir con las necesidades de los fondos.

Cada fondo posee un nivel de liquidez que responde a la naturaleza de operación. Igualmente, poseen una cartera de activos a corto plazo, poseen inversiones líquidas para asegurarse



**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

que mantiene la suficiente liquidez. Para tales efectos se ha establecido el siguiente indicador:

<b>Índice de liquidez</b>
No podrá superar el 1.30% del activo neto, evaluándose de forma diaria.

*Exposición del Riesgo de Liquidez:*

Adicionalmente, y dada la naturaleza de las carteras de los fondos gestionados, para la administración del riesgo de liquidez la Operadora ha establecido índices que permitan determinar los niveles de liquidez. Para la evaluación de este riesgo se utilizan los siguientes indicadores:

- El índice de bursatilidad de los instrumentos de inversión
- La permanencia de los saldos.

A continuación se detallan los índices correspondientes del Fondo, al 30 de Junio, como sigue:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Promedio del período	98.53%	97.57%
Máximo del período	99.53%	99.21%
Mínimo del período	93.23%	90.93%

(c) *Riesgo de Mercado*

Se relaciona con la pérdida potencial en el valor del portafolio por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices. El objetivo de la administración del riesgo de mercado, es el de administrar y vigilar las exposiciones de riesgo, y que las mismas se mantengan dentro de los parámetros aceptables optimizando el retorno del riesgo.

Las políticas de administración de riesgo disponen el cumplimiento con límites por tipo de fondo

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Administración de Riesgo de Mercado:

La Operadora de Pensiones administra la exposición al riesgo de mercado y continuación se describen los factores utilizados como parámetros de política en este tipo de riesgo:

*Valor en riesgo (VaR)*

Se establece para la medición y cuantificación del riesgo de mercado, la técnica estadística de Valor en Riesgo (VaR) que se calcula en forma mensual para un horizonte temporal de un día, un mes y un año, con distintos niveles de confianza (95% y 99%).

Se han desarrollado tres tipos de metodologías para el cálculo del VaR; no obstante, para los límites máximos asumibles fijados por la Junta Directiva se toma en cuenta el cálculo del VaR paramétrico al 99% con horizonte de 30 días.

Simulación a condiciones extremas (stress testing)

Se realizan simulaciones bajo escenarios extremos con el fin de evaluar las pérdidas potenciales ante tales condiciones. Los escenarios estandarizados se repetirán de forma periódica (un mes o menor) de tal manera que siempre se pueda comparar cómo se van comportando las carteras.

También la Operadora mantiene exposición en operaciones extranjeras, donde las mismas están expuestas al riesgo correspondiente a las tasas de cambios. Para la gestión de riesgos cambiarios, se clasifica el análisis de la exposición del riesgo por fondo, considerando la intencionalidad de la operación, así como los factores de riesgo implícitos en los diferentes tipos de operaciones pudiéndose aplicar las metodologías apropiadas de acuerdo con su naturaleza: operaciones al contado, reportos y recompras, derivados de cobertura y divisas.

El objetivo de realizar operaciones de cobertura, es reducir la exposición de la posición primaria del portafolio ante movimientos adversos de mercado en los factores de riesgo.

La posición de cobertura debe cumplir con la condición de comportarse de manera inversa a la posición primaria, esto es, alzas en los factores de riesgo que se traduzcan en pérdidas de valor en la posición primaria, resultarán en ganancias en la posición de cobertura, disminuyendo el riesgo de manera significativa.

Los instrumentos derivados (futuros, swaps y opciones) pueden ser utilizados para dichos fines, según las políticas de inversión aprobados por la Junta Directiva. Como medida de la

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

efectividad de la cobertura, se emplea un ratio de reducción de riesgo (RRR) comparando el VaR de la posición primaria y el VaR resultante de la compensación entre la posición primaria y el instrumento derivado, en donde la primera deberá verse aminorada como producto de la utilización de la cobertura.

Las posiciones de cobertura deberán tener una eficiencia que se encuentre dentro de los límites 80-120%, de lo contrario no serán consideradas como posición de cobertura. A la fecha, la entidad no ha hecho uso de derivados financieros.

La Junta Directiva de la Operadora, ha determinado que todo lo referente al tema de riesgo de mercado sea manejado y monitoreado directamente por el Comité de Riesgos que está conformado por personal Ejecutivo; este comité es responsable por el desarrollo de políticas para el manejo de los riesgo de mercado, y también revisar y aprobar la adecuada implementación de las mismas.

*Exposición al Riesgo de Mercado – Portafolio para Negociar:*

La principal herramienta utilizada por la Operadora para medir y controlar la exposición al riesgo de mercado, es la herramienta de medición del “Valor en Riesgo” (VaR – “Value at Risk”); la función de la misma es determinar la pérdida estimada que pueda surgir dentro de dicho portafolio, en un período de tiempo determinado lo cual se denomina período de tenencia (“holding period”), que se puede ver influenciado a los movimiento adversos del mercado, de allí que se determine una probabilidad específica lo cual sería el nivel de confianza (“confident level”) que se utilice dentro del cálculo del VaR.

El modelo de VaR utilizado por la Operadora está basado en un *nivel de confianza de un 99%* y se asume que tiene un período de tenencia de 30 días; y el mismo está basado principalmente en una metodología paramétrica. No obstante, para efectos del capital propio y las inversiones del capital de funcionamiento el organismo supervisor establece un VaR de simulación histórica, a un horizonte temporal de 21 días con un 95% de confianza. Para determinar las premisas utilizadas en este modelo se ha tomado información del mercado de 500 observaciones para atrás

Aunque el modelo de VaR que es una herramienta importante en la medición de los riesgos de mercado, las premisas utilizadas para este modelo dan algunas limitantes, que indicamos a continuación:

- El período de espera indicado de 30 días asume que es posible que se cubran o

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

dispongan algunas posiciones dentro de ese período, lo cual considera que es una estimación real en muchos de los casos, pero quizás no considere casos en los cuales pueda ocurrir una iliquidez severa en el mercado por un tiempo prolongado.

- El nivel de confianza indicado del 99% podría no reflejar las pérdidas que quizás puedan ocurrir alrededor de ese nivel. Por lo general, este modelo utiliza un porcentaje de que la probabilidad de pérdidas no podrían exceder el valor del VaR.
- El VaR únicamente puede ser calculado sobre los resultados al final del mes, ya que, quizás no se podrían reflejar los riesgos en las posiciones durante el mes de negociación.
- El uso de información histórica es la base para determinar el rango de resultados a futuro, ya que quizás no se podría cubrir posibles escenarios, especialmente los de una naturaleza en especial.

La Operadora utiliza los límites del VaR para los riesgos de mercado identificados. La estructura de los límites del VaR está sujeta a revisión y aprobación por la Junta Directiva semestralmente, y es analizado mensualmente en el Comité de Riesgo.

El cuadro a continuación presenta un resumen del cálculo del VaR para cada portafolio a la fecha de los estados financieros consolidados:

<b>VaR Paramétrico</b>					
<b>Régimen Obligatorio de Pensiones Complementario</b>					
		Al 30-jun	Promedio	Máximo	Mínimo
Riesgo de mercado	2010	1.3877%	0.5475%	1.3877%	0.0960%
	2009	0.0906%	0.1161%	0.1590%	0.0873%

Las limitaciones de la metodología del VaR son reconocidas; sin embargo, esa metodología es complementada con otras estructuras de sensibilidad de límites, incluyendo límites para tratar riesgos potenciales de concentración dentro de cada portafolio para negociación. Adicionalmente, la Operadora utiliza pruebas de stress sobre el modelo, para medir el impacto financiero en varios escenarios correspondientes a portafolios para negociación individual y como también a nivel de la posición total de la entidad.

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

A continuación se presentan detalladamente la composición y análisis de cada uno de los límites sobre este riesgo:

<b>Valor en riesgo (máx)</b>
0,50%

Al 30 de Junio, la Operadora mantiene operaciones de instrumentos financieros monetarios en el balance de situación, pactadas en divisas extranjeras, las cuales se presentan, como sigue:

<b>Régimen Obligatorio de Pensiones Complementario</b>			
<u>2010</u>	<u>Dólares</u>	<u>2009</u>	<u>Dólares</u>
Disponibilidades	375.227.209	Disponibilidades	199.600.599
Valores Disponibles para la venta	28.311.586.504	Valores Disponibles para la venta	19.637.759.508
Cuentas por cobrar	725.601	Cuentas por cobrar	9.138.382
Intereses acumulados por cobrar	151.116.761	Intereses acumulados por cobrar	100.805.110

c.1) Riesgo de tasa de interés

Este riesgo se define como la probabilidad de reinvertir los vencimientos a rendimientos menores a los actuales. Es difícil de administrar ya que se deriva de condiciones de mercado (riesgo sistémico). La Unidad de Riesgo de Mercado del Conglomerado Financiero BCR, analiza mediante metodologías estadísticas y financieras (duración, duración modificada, convexidad y VaR) el impacto de las variaciones en las condiciones económicas en los fondos, haciendo las observaciones al Comité de Riesgos, con el fin de que hagan las recomendaciones concretas para mitigar las posibles pérdidas.

Al 30 de Junio de 2010, el calce de plazos y tasas de interés sobre los activos y pasivos se detalla como sigue:

Inversiones	<u>Tasa Promedio</u>	<u>De 1 a 30</u>	<u>De 31 a 90</u>	<u>De 91 a 180</u>	<u>De 181 a 360</u>	<u>De 361 a 720</u>	<u>Mas 720</u>	<u>Total</u>
		8.27%	2,773,948,065	5,145,090,482	12,766,147,945	21,605,184,373	21,260,038,076	110,439,110,597

Al 30 de Junio de 2009, el calce de plazos y tasas de interés sobre los activos y pasivos se detalla como sigue:

Inversiones	<u>Tasa Promedio</u>	<u>De 1 a 30</u>	<u>De 31 a 90</u>	<u>De 91 a 180</u>	<u>De 181 a 360</u>	<u>De 361 a 720</u>	<u>Mas 720</u>	<u>Total</u>
		10.07%	7,645,530,286	7,559,369,431	6,162,601,040	15,435,644,749	11,967,882,848	87,297,382,003

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

- *Riesgo de tasa de interés del flujo de efectivo y del valor razonable:*

El riesgo de tasa de interés del flujo de efectivo y el riesgo de tasa de interés de valor razonable, son los riesgos de que los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en las tasas de interés del mercado. El Comité revisa mensualmente el nivel de exposición a tasa de interés y se monitorea diariamente por la Gerencia de Riesgo.

Al 30 de Junio, la tabla que aparece a continuación resume la exposición de los fondos a los riesgos de la tasa de interés:

<b>Indicador</b>	<b><u>2009</u></b>	<b><u>2010</u></b>
Duración Modificada	0.72%	1.14%
Convexidad	2.95	4.35

Para los riesgos de tasa de interés a valor razonable, la Operadora ha definido un intervalo en los límites para vigilar la sensibilidad en los activos financieros. Se han diseñado escenarios estándar de movimientos en las curvas de rendimiento. Los escenarios estándar están considerados sobre una base mensual, que incluye movimientos paralelos en la curva de 300 pb hacia arriba y hacia abajo; para movimientos de inclinación o aplanamiento de la curva en los extremos se mueve, en cada caso, 30 puntos básicos, obteniendo los movimientos a realizar en los plazos intermedios por técnicas de interpolación.

El análisis de sensibilidad efectuado por la Operadora para medir los incrementos o disminuciones en las curvas, se detalla a continuación:

	<b>Régimen Obligatorio de Pensiones Complementario</b>		
	<b>Inclinación de la curva 30 pbs</b>	<b>Flatening de la curva 30 pbs</b>	<b>Cambio en la curva 300 pbs</b>
<b>2010</b>			
Al 30 de junio	94.57%	95.03%	92.02%
Promedio del período	99.29%	99.59%	97.18%
Máximo del período	100.14%	100.11%	99.91%
Mínimo del período	94.57%	95.03%	92.02%
<b>2009</b>			
Al 30 de junio	100.09%	99.92%	98.43%

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Promedio del período	100.10%	99.91%	98.36%
Máximo del período	100.13%	99.94%	98.58%
Mínimo del período	100.09%	99.89%	97.69%

En general, la posición del riesgo de tasa de interés para las posiciones no negociables son manejadas directamente por la Gerencia Financiera de la Operadora, que utiliza inversiones en valores y depósitos, para manejar la posición general de las carteras administradas.

- *Riesgo de precio:*

Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe como consecuencia de cambios en los precios de mercado, independientemente de que estén causados por factores específicos relativos al instrumento en particular o a su emisor, o por factores que afecten a todos los títulos negociados en el mercado.

Las carteras están expuestas al riesgo de precio de los instrumentos clasificados como disponibles para la venta. Para gestionar el riesgo de precio derivado de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la Operadora diversifica las carteras, en función de los límites establecidos por la normativa vigente y la política aprobada.

c) Riesgo Operacional

Se denomina riesgo operacional a la probabilidad de incurrir en pérdidas derivadas de fallas o deficiencias en los recursos humanos, procesos internos, sistemas de información y otros eventos externos atribuibles a la falla directa. Este riesgo se relaciona con el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

Periódicamente, la Gerencia de Riesgo realiza la evaluación de los distintos riesgos operacionales intrínsecos a su actividad. No obstante, se apoya para ello en la División de Tecnología de Información para el caso del riesgo tecnológico y de la División Jurídica para el caso del riesgo legal, ambas dependencias del Banco de Costa Rica (BCR).

La principal responsabilidad para el desarrollo e implementación de los controles sobre el riesgo operacional, están asignadas a la administración superior dentro de la Gerencia

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

de Riesgo y revisada trimestralmente en el Comité de Riesgo y la Junta Directiva. Esta responsabilidad es apoyada por el desarrollo de estándares para administrar el riesgo operacional, en las siguientes áreas:

- Aspectos sobre la adecuada segregación de funciones, incluyendo la independencia en la autorización de transacciones.
- Requerimientos sobre el adecuado monitoreo y reconciliación de transacciones.
- Cumplimiento con los requerimientos regulatorios y legales.
- Documentación de controles y procesos.
- Evaluaciones periódicas de la aplicación del riesgo operacional, y los adecuados controles y procedimientos sobre los riesgos identificados.
- Reporte de pérdidas en operaciones y las propuestas para la solución de las mismas.
- Desarrollo del plan de contingencias.
- Desarrollo de entrenamientos al personal de la Operadora.
- Aplicación de normas de ética en el negocio.
- Desarrollo de actividades para mitigar el riesgo, incluyendo políticas de seguridad.

Estas políticas establecidas por la Operadora, están soportadas por un programa de revisiones periódicas, las cuales están vigiladas por la Gerencia de Riesgo, la Auditoría Interna. Los resultados de estas revisiones son evaluadas semestralmente por el supervisor y discutidas con la alta administración, así como conocidas en el Comité de Riesgos de la Operadora.

a) Riesgo legal

Se refiere a las contingencias legales que la misma operación y naturaleza de la industria generan en la aplicación e interpretación de la ley y los reglamentos en materia de pensiones. La Operadora cuenta con asesoría legal y contratos autorizados por el regulador.

(6) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante varios acuerdos, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo) acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros. Durante los últimos



**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

años la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad modificó prácticamente todas las normas vigentes y emitió nuevas normas.

El 18 de diciembre de 2007, mediante oficio C.N.S. 1116-07 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGIVAL y SUPEN y a los emisores no financieros” (la Normativa), en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados, de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2007; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al primero de enero de 2007, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:

1. Norma Internacional de Contabilidad No.1: Presentación de Estados Financieros

La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en muchos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:

La Normativa no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con el diferencial cambiario, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos e ingresos y gastos.

2. Norma Internacional de Contabilidad No.1: Presentación de los estados financieros (revisada)

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Introduce el término “estado de resultado global” (Statement of Total Comprehensive Income) que representa los cambios en el patrimonio originados durante un período y que son diferentes a aquellos derivados de transacciones efectuadas con accionistas. Los resultados globales pueden presentarse en un estado de resultado global (la combinación efectiva del estado de resultados y los cambios en el patrimonio que se derivan de transacciones diferentes a las efectuadas con los accionistas en un único estado financiero), o en dos partes (el estado de resultados y un estado de resultado global por separado). La actualización de la NIC 1 pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2009 y no se espera que su aplicación tenga un impacto significativo en la presentación de los estados financieros. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

3. Norma Internacional de Contabilidad No.7: Estado de Flujos de Efectivo

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo, para la preparación del estado de flujos de efectivo.

4. Norma Internacional de Contabilidad No.12: Impuesto a las Ganancias

El Consejo no ha contemplado la totalidad del concepto de impuesto de renta diferido dentro del Plan de Cuentas, por lo que las entidades han debido registrar estas partidas en cuentas que no son las apropiadas, según lo establece la NIC 12. Por ejemplo, el ingreso por impuesto de renta diferido no se incluye dentro de la cuenta de resultados del gasto por impuesto de renta diferido.

5. Norma Internacional de Contabilidad No.21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.

6. Norma Internacional de Contabilidad No.23: Costos por intereses

El Consejo no permite el tratamiento alternativo de capitalización de intereses, el cual si es permitido por la NIC 23. Esta capitalización solo se permite para fondos de desarrollo inmobiliario.

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

7. Norma Internacional de Contabilidad No.23: Costos por Intereses (revisada)

Elimina la opción de cargar a gastos los costos por intereses y requiere que la entidad capitalice los costos por intereses directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo como parte del costo de dicho activo. La NIC 23 revisada será obligatoria para los estados financieros del 2009. Esta modificación no ha sido adoptada por el Consejo.

8. Norma Internacional de Contabilidad No.32: Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar

La NIC 32 revisada, provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.

9. Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros — Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación,

Requieren que los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Dichas actualizaciones, pasarán a ser obligatorias para los estados financieros correspondientes al 2009, requerirán una aplicación retrospectiva y se espera que no tengan impacto alguno en los estados financieros. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

10. Norma Internacional de Contabilidad No.39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento
- Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo

El Consejo requiere que las primas y descuentos de los títulos valores con rendimientos ajustables se amorticen durante el plazo de la inversión. Ese tratamiento no está de acuerdo con la NIC 39.

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, el Consejo dispuso que los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

- a) Carteras Mancomunadas.  
Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.
- b) Inversiones propias de los entes supervisados.  
Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Los supervisados por SUGEVAL, SUPEN y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

Las entidades supervisadas por SUGEVAL y SUPEN no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.

11. Norma Internacional de Información Financiera No.2: Pagos Basados en Acciones (revisada)

Condiciones para la consolidación de la concesión y caducidades, aclara la definición de condiciones para la consolidación de la concesión, introduce las condiciones de no consolidación, requiere que estas condiciones de no consolidación sean reflejadas a su valor razonable a la fecha de otorgamiento de la concesión y establece el tratamiento contable para las condiciones de no consolidación y para las caducidades. La actualización de la NIIF 2 pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2009 y requerirá una aplicación retrospectiva. La entidad aún no ha determinado el efecto potencial de la actualización. Esta Norma no ha sido adoptada por el Consejo.

12. Norma Internacional de Información Financiera No.8, Segmentos operativos

La NIIF 8 requiere revelar los segmentos con base en los componentes de la entidad que supervisa la administración en la toma de decisiones sobre asuntos operativos. Tales componentes (los segmentos operativos) se identificarán según los informes internos que revisa habitualmente el encargado de tomar las principales decisiones operativas (CODM) al asignar los recursos a los segmentos y evaluar su rendimiento. Este “enfoque gerencial” difiere de la NIC 14, que actualmente requiere la revelación de dos grupos de segmentos –los segmentos del negocio y geográficos– a partir del desglose de información que se incluye en los estados financieros. Conforme a la NIIF 8, los segmentos operativos se reportan de acuerdo con pruebas umbral relacionadas con los ingresos, resultados y activos.

La NIIF 8 requiere revelar una “medida” de las utilidades o pérdidas del segmento operativo, partidas específicas de ingresos, gastos, activos y pasivos, que incluye los importes reportados al CODM. Deberá revelarse información adicional de utilidades o pérdidas, y dar una explicación de cómo se miden tales utilidades o pérdidas y los activos y pasivos para cada segmento que deba informarse. Además, se exige conciliar los

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**  
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

importes totales de la información del segmento con los estados financieros de la entidad.

El NIIF 8 ha pasado a ser obligatoria para los estados financieros del 2009. Este NIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

13. La CINIIF 7, Aplicación del Enfoque de Reexpresión bajo la NIC 29 - Información financiera en economías hiperinflacionarias

Analiza la aplicación de la NIC 29 cuando una economía se vuelve hiperinflacionaria por primera vez, así como la contabilización del impuesto diferido. El CINIIF 7 ha pasado a ser obligatoria para los estados financieros del 2007. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

14. La CINIIF 9, Revalorización de Derivados Implícitos

Requiere revalorar si se debe separar el derivado implícito del contrato principal únicamente cuando se efectúan cambios al contrato. El CINIIF 9 ha pasado a ser obligatorio para los estados financieros del 2007. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

15. La CINIIF 10, Estados Financieros Interinos y el Deterioro

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía, una inversión en un instrumento patrimonial o un activo financiero registrado al costo. El CINIIF 10 pasará a ser obligatorio para los estados financieros del 2007 y se aplica a la plusvalía, las inversiones en instrumentos patrimoniales y los activos financieros registrados al costo a partir de la fecha en que se aplicó por primera vez el criterio de medición de las NIC 36 y 39, respectivamente (es decir, el 1 de enero de 2004). El Consejo permite la reversión de las estimaciones.

16. CINIIF 14, NIC 19, El Límite de un Activo por Beneficio Definido, Requerimientos Mínimos de Financiamiento y su Interacción

Esta Interpretación clarifica cuando los reembolsos o disminuciones en contribuciones futuras, relacionados con un activo por beneficio definido, deberían considerarse disponibles, y brinda una guía sobre el impacto de los requerimientos mínimos de financiamiento en esos activos. También abarca la situación en la que un requerimiento mínimo de financiamiento puede originar un pasivo. La CINIIF 14 será obligatoria para los estados

**Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes  
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de Junio de 2010

financieros correspondientes al 2009, con aplicación retroactiva. La Administración no ha cuantificado su efecto en los estados financieros. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

La Administración de la Operadora no ha cuantificado el impacto económico por el alejamiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativa contable emitida por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera.